



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ADMINISTRACION GENERAL

RESOLUCION A.G. N° 686/26

EXPEDIENTE N°13-14617/24 y

14-05885/25

Buenos Aires, 13 de marzo de 2026

Vistos los incumplimientos incurridos por la firma "DEL PLATA OBRAS S.A." en el marco de la Contracción Descentralizada N°541/2024,

**CONSIDERANDO:**

1) Que por Resolución A.G. N° 2490/24 se autorizó la Contratación Descentralizada N° 541/24, tendiente a contratar el servicio de mantenimiento integral, preventivo y correctivo de tres (3) ascensores electromecánicos, instalados en el edificios sito en Pte. Roque Saénz Peña N°1190, C.A.B.A., a partir del mes de agosto de 2024 -o del día inmediato hábil siguiente al perfeccionamiento del contrato, si este fuera posterior- y hasta el 30 de noviembre de 2024, teniendo derecho este Poder Judicial de la Nación a prorrogar el servicio -en las mismas condiciones y precios pactados- durante un plazo de hasta cuatro (4) meses, contado desde la finalización del contrato, cfr. fs. 3/4.

2) Que por Resolución A.G. N°4703/24, se prorrogó el servicio -en las mismas condiciones y precios pactados- durante un plazo de hasta cuatro (4) meses, cfr. fs. 30/31 del F.U. 68.

3) Que a fs. 37 del F.U. 68, luce el Acta de Apertura de la Contratación Descentralizada 541/24 y a fs. 38/40 del F.U. 68, se adjunta la NOTA D.G.I.J. N°1235/2024,

USO OFICIAL

de la Dirección General de Infraestructura Judicial, fechada el 15 de agosto de 2024, en la cual se destaca que la oferta N°2 "DEL PLATA OBRAS S.A." se encuentra por debajo del promedio obtenido y primera en el orden de mérito. Por último, a fs. 41 del F.U. 68, obra la Orden de Adjudicación N°15/2024, de fecha 14/8/24, donde se adjudica a la firma "DEL PLATA OBRAS S.A." los trabajos de la mencionada contratación.

4) Que a fs. 2 del F.U. 68, luce Factura 0002-00008407, correspondiente al periodo de marzo 2025, con la siguiente leyenda:

*"se aplica lo establecido en el artículo 8 "Penalidades por falta de seguridad en el ascensor" se deberá descontar un 30% de la facturación mensual por anomalías en los 3 renglones."*

5) Que a fs. 3 del F.U. 68, se adjunta el remito N°00001-00033012 con una leyenda similar a la citada en el considerando 4).

6) Que a fs. 32 del F.U. 68, luce el Acta de Constatación de fecha 28 de marzo de 2025

7) Que a fs. 34 del F.U. 68, luce Nota N°0774/2025, de fecha 10 de junio de 2025, de la Dirección de Infraestructura Judicial la cual versa:

*"Que a fs. 32 luce un Acta de Constatación realizada en conjunto a personal técnico de "DEL PLATA OBRAS S.A.", Intendencia de los edificios del Consejo de la Magistratura y Ascensores técnicos de Especialidades Complementarias -Ascensores de la D.I.J.*

*De dicha Acta y según lo estableció especificaciones técnicas fs. 23 a 28 en el -art-8 "PENALIDADES POR FALTA DE SEGURIDADES EN EL ASCENSOR" la*





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ADMINISTRACION GENERAL

RESOLUCION A.G. N° 686 / 26

EXPEDIENTE N° 13-14617/24 y

14-05885/25

empresa conservadora ha incumplido con el servicio del mantenimiento integral preventivo correctivo, ya que se [han] detectado falta de seguridades en el circuito eléctrico y falencias mecánicas en el funcionamiento de los ascensores, debiéndose penalizar(se) al conservador con una quita del 30% sobre el total de los facturado.

A fs. 33 se adjunta mail solicitando a la empresa conservadora cronograma de trabajo para dar solución a las anomalías registrada en la inspección y pruebas de seguridad detalla[da] en el Acta de constatación"

8) Que a fs. 84/85 del F.U. 68, la División Técnica elaboró un informe en donde señala que corresponde la aplicación de las multas prevista en el art. 8 "PENALIDADES POR FALTA DE SEGURIDADES EN EL ASCENSOR" de Especificaciones Técnicas del P.B.C.

9) Que por lo expuesto en el considerando 7), corresponde la aplicación del Artículo N°8 "PENALIDADES POR FALTA DE SEGURIDADES EN EL ASCENSOR" de Especificaciones Técnicas del P.B.C., por el 30% del canon mensual a la firma "DEL PLATA OBRAS S.A." en el marco de la Contracción Descentralizada N°541/2024, por los renglones nros. 1,2 y 3, por la suma de pesos trescientos ochenta y siete mil (\$387.000.-), según cuadro de fs. 86.

10) Que así las cosas, debe tenerse en cuenta el art. 154 de la norma citada que dispone: "AFECTACIÓN DE LAS MULTAS. Las multas que se apliquen se afectarán en el siguiente orden de prelación:

USO OFICIAL

1.- Al pago de las facturas emergentes del contrato, que estén al cobro o en trámite;

2.- A la correspondiente garantía de cumplimiento del contrato;

3.- A los créditos del adjudicatario resultantes de otros contratos de suministro o prestación de servicios no personales."

11) Que a fs. 91/93 intervino la Secretaría de Asuntos Jurídicos.

Por todo ello, teniendo en cuenta la facultad conferida por el inc. b) del artículo 18, de la ley 24.937 y Res N° 1/24 del Consejo de la Magistratura.

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

**RESUELVE:**

1°) Aplicar una multa en el marco del Artículo N°8 "PENALIDADES POR FALTA DE SEGURIDADES EN EL ASCENSOR" de las Especificaciones Técnicas del P.B.C., por el 30% del canon mensual a la firma "DEL PLATA OBRAS S.A." en el marco de la Contracción Descentralizada N°541/2024, por los renglones nros. 1,2 y 3, por la suma de pesos trescientos ochenta y siete mil (\$387.000.-), según considerando N°9.

2°) Disponer que por conducto de la Dirección General de Administración Financiera se proceda a arbitrar las medidas tendientes a ejecutar los montos impuestos, en función del art. 154 del Reglamento de Contrataciones, de las facturas Nros. 2-8407 fs. 2 del F.U. 68, previa intimación al pago. En caso de ser necesario iniciar acciones judiciales, la mencionada Dirección podrá requerir la oportuna intervención de la Secretaría de Asuntos Jurídicos, en el ámbito de su estricta competencia, para llevar adelante dicho reclamo con su eventual ejecución.

— 



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ADMINISTRACION GENERAL

RESOLUCION A.G. N° 686,26

EXPEDIENTE N°13-14617/24 y

14-05885/25

3°) Regístrese por la Subdirección de Despacho y comuníquese a la Dirección General de Infraestructura Judicial, a la Comisión de Administración y Financiera, a la Subdirección de Contrataciones, a la Dirección General de Administración Financiera, Departamento de Liquidación de Gastos (División Técnica), Departamento de Contaduría (División Control de Recursos)- y a la empresa "DEL PLATA OBRAS S.A.", conforme lo dispuesto en la Circular N°4/24.

MB

CP. ALEXIS M. VARADY  
Administrador General  
Poder Judicial de la Nación

USO OFICIAL